

Expediente: **2195/23**

Carátula: **VEGA MARCELA BETTINA C/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27377755850 - REINA, MARIA AGUSTINA-DEMANDADO

20305983757 - PAMPA FES S. R. L. EN FORMACION, -DEMANDADO

90000000000 - DON BELISARIO S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - BEROCLE SRL, -DEMANDADO

90000000000 - ALMIRON, ELSA NORA-DEMANDADO

27310307489 - VEGA, MARCELA BETTINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2195/23



H105014980970

JUICIO: VEGA MARCELA BETTINA c/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2195/23

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

A la presentación efectuada en fecha 25/03/2024 por la letrada Brenda Vanessa Avellaneda, en representación de la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente: dispongo convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día 25/04/2024 a horas 11.00. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL.

Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

II. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: **892 1850 5330** - Código de acceso: **877827** - Link **<https://us02web.zoom.us/j/89218505330?pwd=bllUZktMNUxzSGpZV09DQTd1ZWpCZz09>** Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

III. Hago saber a la actora que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, y de corresponder, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia de la actora a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se la intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascículos que le hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en los domicilios reales de las partes actora y demandadas, acredite la interesada el pago de las movilidades correspondientes.

Sin perjuicio de ello, hago saber a la actora que podrá notificarse personalmente en el expediente o compareciendo por ante la GEAT 1.2195/23MEJM

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.